

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 128

Fecha Estado: 22/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220120058800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	BLANCA NELLY TABARES OCAMPO	Auto resuelve solicitud	18/08/2023		
05615400300220150019200	Ejecutivo Singular	MARTHA RAMIREZ DIEZ	LUISA FERNANDA PERALTA	Auto pone en conocimiento Proceso desarchivado	18/08/2023		
05615400300220180066100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	CAMPO ELIAS SANCHEZ VANEGAS	Auto termina proceso por pago	18/08/2023		
05615400300220190037600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CARLOS ALBERTO ARENAS	Auto que Nombra Curador RELEVA Y NOMBRA	18/08/2023		
05615400300220200016100	Verbal	MARTHA ELENA JARAMILLO CASTRILLON	JUAN MANUEL MARIN SANCHEZ	Auto requiere CERTIFICACION BANCARIA PARA PAGAR DINEROS	18/08/2023		
05615400300220210008000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LEONOR RODRIGUEZ DE NOUGUES	Auto requiere ACTUALICE LA LIQUIDACION EL CREDITO	18/08/2023		
05615400300220210035400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS ALFREDO RIVERO LUNA	Auto decreta embargo	18/08/2023		
05615400300220220052600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ALVEIRO ANTONIO CARPIO PEREZ	Auto decreta embargo	18/08/2023		
05615400300220230072300	Tutelas	ANDRES FELIPE BUENO RAMOS	COOSALUD EPS	Auto requiere REQUERIMIENTO PREVIO I D	18/08/2023		
05615400300220230072600	Tutelas	PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.S.	MUNICIPIO DE RIONEGRO - SECRETARIA DE PLANEACION	Auto concede impugnación tutela CONCEDE IMPUGNACION SENTENCIA TUTELA	18/08/2023		
05615400300220230072600	Tutelas	PROMOTORA INMOBILIARIA S.A.S.	MUNICIPIO DE RIONEGRO - SECRETARIA DE PLANEACION	Auto que remite expediente REMITE EXPEDIENTE TUTELA EN IMPUGNACIÓN (R)	18/08/2023		
05615400300220230077400	Tutelas	DIANA PATRICIA ZAPATA HENAO	SAVIA SALUD EPS	Sentencia de primera instancia HECHO SUPERADO	18/08/2023		
05615400300220230077500	Tutelas	HECTOR DE JESUS MORALES ZAPATA	SALUD TOTAL EPS	Sentencia de primera instancia HECHO SUPERADO	18/08/2023		
05615400300220230078700	Tutelas	LUIS CARLOS HERNANDEZ RESTREPO	EPS SURA	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES	18/08/2023		
05615400300220230079200	Tutelas	HECTOR FABIO HINCAPIE ECHAVARRIA	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES	18/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220230081600	Tutelas	MONICA MARIA CARDONA CARDONA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	18/08/2023		
05615400300220230081600	Tutelas	MONICA MARIA CARDONA CARDONA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES	18/08/2023		
05615400300220230081800	Tutelas	FREDDY DE JESUS SALAZAR BETANCUR	FABRICATO	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	18/08/2023		
05615400300220230081800	Tutelas	FREDDY DE JESUS SALAZAR BETANCUR	FABRICATO	Auto requiere REQUIERE AL ACCIONANTE	18/08/2023		
05615400300220230081800	Tutelas	FREDDY DE JESUS SALAZAR BETANCUR	FABRICATO	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES	18/08/2023		
05615400300220230082200	Tutelas	CRISTIAN FELIPE RAMOS GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL DE CALI - VALLE	Auto admite tutela ADMITE TUTELA Y VINCULA ENTIDADES	18/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA MARULANDA ALZATE
SECRETARIO (A)



05 615 40 03 002 2012-00588 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

No accede el despacho a la petición de terminación del proceso en los términos solicitados por la apoderada de la parte ejecutante, toda vez que revisado el sistema de gestión de este Juzgado no se encontraron títulos a disposición.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 18/08/2023
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05615400300220120058800
JUZGADO MUNICIPAL Civi 002 RIONEGRO (ANTIOQUIA)

Beneficiario: 056154003002 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413740000083626	413740000083626	9/03/2013	PAGADO	197,281.00
9413740000084271	413740000084271	9/04/2013	PAGADO	399,717.00
9413740000085000	413740000085000	9/05/2013	PAGADO	269,315.00
9413740000085750	413740000085750	11/06/2013	PAGADO	219,632.00
9413740000086642	413740000086642	11/07/2013	PAGADO	314,486.00
9413740000087437	413740000087437	12/08/2013	PAGADO	142,509.00
94137400000894952	4137400000894952	11/04/2014	PAGADO	249,673.00
9413740000094901	413740000094901	14/05/2014	PAGADO	295,890.00
9413740000095724	413740000095724	11/06/2014	PAGADO	319,281.00
9413740000096633	413740000096633	14/07/2014	PAGADO	390,414.00
9413740000097489	413740000097489	12/06/2014	PAGADO	289,461.00
9413740000098376	413740000098376	12/09/2014	PAGADO	260,536.00
9413740000099227	413740000099227	10/10/2014	PAGADO	281,724.00
9413740000100094	413740000100094	13/11/2014	PAGADO	606,439.00
9413740000107485	413740000107485	19/08/2015	PAGADO	761,429.00
9413740000111367	413740000111367	30/10/2016	PAGADO	387,429.00
9413740000112201	413740000112201	30/02/2016	PAGADO	252,688.00
9413740000112875	413740000112875	7/03/2016	PAGADO	300,277.00
9413740000114115	413740000114115	26/04/2016	PAGADO	217,079.00
TOTAL BENEFICIARIO:	CANTIDAD: 19		VALOR:	6,070,292.00
TOTAL REPORTE:	CANTIDAD: 19		VALOR:	6,070,292.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624f6f0b2ffc0d9a8f9b31e16e425598bfa0bb92bea879edf77ebb835a64172a**

Documento generado en 18/08/2023 02:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



05 615 40 03 002 2018-00661 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver solicitud de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, proveniente de la abogada CLARA TERESA MEJÍA VALLEJO, endosataria para el cobro de la entidad demandante.

Siendo así y por encontrarse dicha petición ajustada a derecho, el Juzgado bajo las directrices señaladas en el artículo 461 del C.G.P., procederá de conformidad y, en consecuencia, ordenará la terminación del proceso de la referencia por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, ordenará la entrega de los dineros retenidos así, la suma de \$1.858.676.47 para la entidad demandante y la cantidad restante a los demandados en proporción a sus descuentos; así mismo el levantamiento de las medidas cautelares, salvo que haya embargo de remanentes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por COOPERATIVA FINANCIERA contra HERNEY ESTEBAN RENTERÍA PALACIOS y otro, por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas ejecutivas decretadas siempre y cuando no exista embargo de remanentes, en cuyo caso se dejarán a disposición del despacho.

Por la secretaria del Juzgado líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: Se ordena la entrega de los dineros depositados en el presente trámite procesal así:

- a. A la parte demandante la suma de \$1.858.676.47
- b. La cantidad sobrante a los convocados por pasiva y en la proporción a sus descuentos, salvo embargo de remanentes.

Cuarto: Ejecutoriado este proveído y surtidas las actuaciones secretariales, archívese el expediente.

Quinto: Dejar a disposición de los interesados, el Link de acceso al expediente:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af29a612223a5b18ee650688e54e7f7a2ffd7ca25fec8d2e77c61768124b83d**

Documento generado en 09/08/2023 03:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2019-00376 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la manifestación realizada por la curadora designada mediante auto del 29 de junio de 2023, procederá el despacho a relevarla

Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

1. Se releva a la doctora DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, como curadora ad litem del señor CARLOS ALBERTO ARENAS HERRERA.
2. Se nombra a la abogada Doctora CLAUDIA CRISTINA DIAZ GRAJALES, quien se localiza en la dirección: carrera 47 Neo. 50 - 24. Edificio Furatena, Oficina 709, Medellín. Teléfono 403 42 01.
3. Comuníquese la designación a la apoderada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e0e478100bd7104edfa4b74a1d9c2cd129fad426e9c87ff401a1ffc102861d**

Documento generado en 18/08/2023 02:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



05615 40 03 002 2021-00080-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Antes de aprobar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se le requiere para que actualice la liquidación del crédito, en el sentido que realice las imputaciones de los dineros retenidos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05615400300220210008000
JUZGADO MUNICIPAL CMI 002 RIONEGRO (ANTIOQUIA)

Fecha: 18/08/2023
(dd/mm/aaaa)

Beneficiario: 056154003002 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE:

Nº. de Orden	Nº. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413810000020598	413810000020598	24/05/2021	Constituido	578,797.00
9413810000020338	413810000020338	25/05/2021	Constituido	1,236,524.00
9413810000030658	413810000030658	27/07/2021	Constituido	578,797.00
9413810000030657	413810000030657	25/08/2021	Constituido	578,797.00
9413810000031269	413810000031269	22/09/2021	Constituido	578,797.00
9413810000032152	413810000032152	26/10/2021	Constituido	578,797.00
9413810000032786	413810000032786	25/11/2021	Constituido	1,236,524.00
9413810000033401	413810000033401	21/12/2021	Constituido	578,797.00
9413810000033954	413810000033954	21/01/2022	Constituido	611,321.00
9413810000034583	413810000034583	23/02/2022	Constituido	611,321.00
9413810000035124	413810000035124	22/03/2022	Constituido	611,321.00
9413810000035890	413810000035890	26/04/2022	Constituido	611,321.00
9413810000036480	413810000036480	26/05/2022	Constituido	611,321.00
9413810000037391	413810000037391	24/06/2022	Constituido	1,306,612.00
9413810000037675	413810000037675	26/07/2022	Constituido	611,321.00
9413810000038218	413810000038218	25/08/2022	Constituido	611,321.00
9413810000039004	413810000039004	27/09/2022	Constituido	611,321.00
9413810000039477	413810000039477	24/10/2022	Constituido	611,321.00
9413810000040189	413810000040189	24/11/2022	Constituido	1,306,612.00
9413810000041834	413810000041834	22/12/2022	Constituido	611,321.00
9413810000041734	413810000041734	24/01/2023	Constituido	691,515.00
9413810000042326	413810000042326	23/02/2023	Constituido	691,515.00
9413810000042862	413810000042862	22/03/2023	Constituido	691,515.00
9413810000043494	413810000043494	24/04/2023	Constituido	691,515.00
9413810000044027	413810000044027	24/05/2023	Constituido	691,515.00
9413810000044627	413810000044627	23/06/2023	Constituido	1,477,350.00
9413810000045205	413810000045205	25/07/2023	Constituido	691,515.00
TOTAL BENEFICIARIO:		CANTIDAD: 27	VALOR:	20,257,504.00
TOTAL REPORTE:		CANTIDAD: 27	VALOR:	20,257,504.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d30fa02b0d6ad83ee974ca5de5065b74c2a065c445646a53fd01a7860787c3e**

Documento generado en 18/08/2023 02:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado 05615 40 03 002 2020-0016100

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud que realiza el apoderado de la señora MARTHA ELENA JARAMILLO CASTRILLÓN, respecto de la entrega de dineros, se le requiere a esta, para que dé cumplimiento a las directrices indicadas en la circular PCSJC21-15 de la Rama Judicial, esto es: *"De todas maneras, sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta"* Por lo tanto, para poder generar el DJ04, deberá suministrar el nro. de cuenta, tipo de cuenta, banco y correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fa51159cf18ccf6f8cf851524fa20c8cad30e87d569fa407c4a61f7525fb43**

Documento generado en 18/08/2023 02:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado 05615 40 03 002 2015 00192 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se pone a disposición el expediente en la secretaría del despacho, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad37d833fb3d552a1b9f0d9abdc852be6a24c81148dcf3235e7f20c844b2711**

Documento generado en 18/08/2023 02:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>